e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Mcal. Francisco S. López
Teléfono:(0522) 42209 Telefax:(0522) 42393

RESOLUCIÓN Nº 1706/2010

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2010, Y SE ANULA EL CONTRATO Nº 19/10 DEL LLAMADO PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ".

Caaguazú, 21 de octubre de 2010

VISTO: la necesidad de redireccionar los programas de inversiones Institucionales hechas por la institución Municipal teniendo en cuenta que se encuentran otros proyectos de mayor interés social y de urgencia.----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica Y la Unidad Operativa de Contratación de esta Institución Municipal que consideran ajustado a derecho la cancelación del Mantenimiento y reparación de empedrado de la ciudad de Caaguazú de la Modalidad de Contratación Directa Nº 19/10. Con mesa de entrada en la D.N.C.P. del expediente Nº 313763 con fecha 15/06/2010.----------

Que teniendo en cuenta estos antecedentes, y las disposiciones contenida en el Artículo 55 en su Inc. "c" de la ley 2051/2003 que textualmente dice: "**DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**" Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; como así en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derechos a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º DISPONER: la Cancelación del Procedimiento de contratación directa nº 19/2010, y se anula el contrato nº 19/10 del llamado para el "mantenimiento y reparación de empedrado de la ciudad de caaguazú"-

Art. 2º NOTIFICAR: a través de los mismos medios que se emplearon a los interesados.

Art.3º COMUNICAR: a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º ANOTAR: registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. HUGO MANUEL IBARRA S.
SECRETARIO MUNICIPAL

ABOG. JUAN E. BENÍTEZ C.
INTENDENTE MUNICIPAL